

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190032400
AUTO No.174

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la información que suministró la apoderada de la parte demandante se

DISPONE:

1°. De conformidad con el artículo 68 del C.G.P., CITESE a la señora JEORJANY ARENAS REINA a la dirección suministrada por la parte demandante, a fin de continuar con el trámite del proceso. Súrtase con ella la notificación personal que prevé el C.G.P. o el decreto 806 de 2020.

2°. Se le significa que debe constituir apoderado judicial.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ